



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227 -2024-GM/MPH

Huacho, 11 de junio de 2024.

I. GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Escrito de fecha 31 de mayo del 2024 - Exp. N° 712787 y Doc. N° 2021942; el Proveído N° 11793-2024-GM/MPH, de fecha 04 de junio del 2024; el Proveído N° 680-2024-OTDYAC-MPH, de fecha 05 de junio del 2024; el Informe N° 1511-2024-OGTH/MPH, de fecha 05 de junio del 2024; el Informe Legal N° 472-2024-OGAJ/MPH, de fecha 06 de junio del 2024; y a 20 (veinte) folios útiles;

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante Escrito de fecha 31 de mayo del 2024 - Exp. N° 712787 y Doc. N° 2021942- la persona de NATHALY MARLENE SALAZAR REYES, solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 173-2024-GM/MPH, de fecha 13 de mayo del 2024, la cual resuelve declarar procedente la ampliación de licencia sin goce de haber por ocupar cargo de confianza.

Que, mediante Proveído N° 11793-2024-GM/MPH, de fecha 04 de junio del 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central a fin que se sirva remitir copia del cargo de notificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-GM/MPH y la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-ALC/MPH y luego de ello se sirva derivar los actuados a la Oficina de Gestión de Talento Humano para su informe respectivo.

3. Que, mediante Proveído N° 680-2024-OTDYAC-MPH, de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central remite la información solicitada, asimismo cumple con derivar los actuados a la Oficina de Gestión de Talento Humano para su informe respectivo.

4. Que, mediante Informe N° 1511-2024-OGTH/MPH, de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina de Gestión de Talento Humano remite anexo el Informe N° 262-2024-LACF-OGTH/MPH, de fecha 05 de junio del 2024, informe escalafonario de la servidora en cuestión; asimismo remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que emita su opinión legal respectiva.

5. Que, mediante Informe Legal N° 472-2024-OGAJ/MPH, de fecha 06 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal indicando que, de autos se advierte que la administrada NATHALY MARLENE SALAZAR REYES - CAS Administrativo a plazo indeterminado hizo efectiva su licencia sin goce de haber hasta el día 03 de junio del 2024, fecha en la cual se le notificó la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-ALC/MPH; considerando ello RESULTA VIABLE EN PARTE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ADMINISTRADA; en tal sentido corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-GM/MPH a partir del 04 de junio del 2024.

6. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

7. Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-GM/MPH de fecha 13.05.2024, se resolvió declarar procedente la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada formulada por la administrada Nathaly Marlene Salazar Reyes - CAS Administrativo a plazo indeterminad por el lapso de 180 días, el mismo que debía computarse desde el 13.05.2024 hasta el 08.10.2024, con la finalidad de que la solicitante ocupe el cargo como Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaura, acto administrativo notificado al interesado en fecha 13.05.2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227 -2024-GM/MPH

9. Que, con fecha 31.05.2024, el recurrente solicita se deje sin efecto la mencionada resolución, alegando que dicha licencia la solicitó con el fin de ocupar el cargo de confianza como Sub Gerente de Fiscalización; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2024-ALC/MPH, la entidad aceptó su renuncia a dicho cargo, habiendo sido notificado con la indicada el día 03.06.2024; por lo que solicita, volver a su plaza de origen - CAS indeterminado.
10. Que, la recurrente con fecha 03.06.2024 reitera su solicitud primigenia solicitando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 000173-2024-MPH/GM de fecha 13 de mayo del 2024 alegando que dicho acto resolutorio le otorgaba Licencia sin goce de haber a partir del 13 de mayo al 08 de octubre del 2024 para asumir el cargo de Sub Gerente de Fiscalización dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad, la misma que por motivo de cese al cargo mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2024/MPH, de fecha 31 de mayo del 2021, notificada el día 03 de junio del presente año, solicita se deje sin efecto con carácter retroactivo desde la fecha de su cese y proceda con la continuación de las labores conforme al contrato CAS.
11. Se advierte del presente caso que, es pertinente precisar que la servidora municipal hizo efectivo la licencia sin goce de haber hasta el día 03 de junio del 2024 fecha en la cual se le notificó su cese, por lo que, al amparo del artículo 22° de la Constitución Política del Perú, corresponde que la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-GM/MPH, ya que, la misma se emitió con el fin de suspender de modo perfecto la condición laboral de la administrada, ello con la finalidad de que la recurrente siguiera ocupando el cargo de Sub Gerente de Fiscalización; por lo que, al emitirse la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-ALC/MPH, se habría extinguido el objeto de la licencia otorgada. Teniendo en cuenta más aun, que es la misma administrada quien pide su retorno a su plaza de origen.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2024-GM/MPH, de fecha 13 de mayo del 2024 a partir del día 04 de junio del 2024, al amparo del artículo 22° de la Constitución Política del Perú al haberse extinguido el objeto de la licencia otorgada una vez notificada la Resolución de Alcaldía N° 185-2024-ALC/MPH.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Gestión del Talento Humano para el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a la servidora NATHALY MARLENE SALAZAR REYES, y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### TRANSCRITA

NATHALY MARLENE SALAZAR REYES

Jr. Cajamarca N° 111 - A / Urb. José de San Martín - Huaura  
OGTH/ Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
GERENTE MUNICIPAL